

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 29 de febrero de 1944 por la que se dispone cese con Francisco de Asís Segrelles Miguez en el cargo de Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Granada.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Granada don Francisco de Asís Segrelles Miguez, por haber sido trasladado a la Fiscalía de la Audiencia de Albacete.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de febrero de 1944 por la que se nombra Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Granada a don Antonio María Serrano Pérez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 22 de mayo último por el que se creó el Servicio de Libertad Vigilada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente de la Junta Provincial de dicho Servicio de Granada a don Antonio María Serrano Pérez, por haber sido trasladado don Francisco de Asís Segrelles Miguez, que desempeñaba dicho cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de marzo de 1944 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Fernando Castiella Maiz, Consejero Nacional.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Castiella Maiz, Consejero Nacional, Director del Instituto de Estudios Políticos,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de marzo de 1944 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Luis del Valle Pascual.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis del Valle Pascual, Catedrático de Derecho Político y Vocal del Consejo Asesor de Justicia.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, creada por Decreto de 23 de enero próximo pasado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de marzo de 1944 por la que se concede la Cruz Distinguida de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Reol Suárez, Fiscal provincial de ascenso.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Reol Suárez, Fiscal provincial de ascenso,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de marzo de 1944 por la que se concede un plazo de veinte días para reclamar contra los escalafones de los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Ilmo. Sr.: Publicados los escalafones de los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de enero y 3 de marzo del presente año.

Este Ministerio se ha servido dis-

poner se conceda un plazo de veinte días consecutivos, a contar del siguiente al en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1944.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de marzo de 1944 por la que se declaran libres de circulación y precios dentro del territorio nacional los higados de pescado frescos o secos.

Ilmo. Sr.: El desarrollo que merced a medidas encaminadas a su incremento ha adquirido la industria opoterápica aconsejan, para facilitar la adquisición y recogida de materias primas, la derogación de medidas de intervención hoy innecesarias.

En consecuencia, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan libres de circulación y precios dentro del territorio nacional los higados de pescado frescos o secos.

Art. 2.º Quedan anuladas las disposiciones de intervención que estuvieran en vigor hasta la publicación de la presente, en cuanto estén en contradicción con la misma.

Madrid, 1 de marzo de 1944.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 1 de marzo de 1944 por la que se conceden cinco pensiones a los Veterinarios de los Centros que se determinan.

Ilmo. Sr.: Como resolución al concurso para proveer cinco pensiones para Veterinarios, conforme a la Orden y convocatoria publicadas con fecha 2 de febrero próximo pasado.

Este Ministerio, en atención a los méritos presentados por los solicitantes y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien designar para ocupar dichas plazas a don José María Cruz Guzmán, para la de Parasitología en Badajoz y Granada.

Don Felipe Prieto Suárez, Industrias Pecuarias de León,
Don Fermín Encinar Gándara, FI-